



N° 221 - 2014-DIGEMID-DG-MINSA.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 19 de Noviembre de 2014.

VISTOS: la Nota Informativa N° 295-2014-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA de la Dirección Ejecutiva de Acceso y Uso de Medicamentos y el Informe N° 019-2014-DIGEMID-ACCESO/MINSA emitido por el Equipo de Acceso a Medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, es la responsable de proponer políticas, así como normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar y supervisar, entre otras, en temas relacionados a lo establecido en la citada Ley. Asimismo, define en su Artículo 28° los fundamentos del Acceso Universal, siendo uno de ellos, los Precios Asequibles, promoviendo y desarrollando mecanismos, para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;



C. AMARO S.

Que, la Ley además establece las responsabilidades y competencias de la Autoridad Nacional de Salud (ANS), los Órganos Desconcentrados de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), las Autoridades Regionales de Salud (ARS) y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional (ARM);



Que, con Resolución Ministerial N° 553-2013/MINSA, se aprobó el Listado de Dispositivos Médicos y otros productos para la Compra Corporativa para el abastecimiento del año 2014 y el Listado de las entidades participantes de la misma;



Que, el numeral 7.5.5. de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, establece que el Precio Máximo de Operación es el valor al cual el Servicio de Farmacia del Centro de Salud, Puesto de Salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el producto farmacéutico y afín al usuario;

Que, el numeral 7.5.6 de la citada Resolución Ministerial establece que el Precio Máximo de Operación de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos adquiridos en el nivel de compra nacional del SISMED es fijado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles asistenciales del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Directoral N° 144-2013-DARES-MINSA del 19 de diciembre del 2013 se designó al comité especial encargado de conducir la compra corporativa de dispositivos médicos y otros productos para el abastecimiento del año 2014, a través del proceso de selección: Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, llevándose a cabo el mismo;



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los dispositivos médicos y otros productos adquiridos en la Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, programados por las Instituciones del MINSA y los Gobiernos Regionales;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

Con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva de Acceso y Uso de Medicamentos, y el visto bueno de la Asesoría Legal de la Dirección General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar los Listados de Precios Máximos de Operación de los dispositivos médicos y otros productos adquiridos en la Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA que consta de setenta y uno (71) ítems que forman parte integrante de la presente Resolución, según detalle del Anexo N° 01;

Artículo Segundo.- Para la comercialización de los dispositivos médicos y otros productos adquiridos en la Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA, los citados productos deben ser valorizados conforme a los Precios Máximos de Operación señalados en la presente Resolución;

Artículo Tercero.- Los Precios Máximos de Operación establecidos en la presente Resolución deben ser publicados en los ambientes de dispensación de dispositivos médicos y otros productos, en lugares visibles al público;

Artículo Cuarto.- Las Autoridades Regionales de Salud (ARS) y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel Regional (ARM) velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas

Q.F. César Martín Amaro Suárez
Director General



ANEXO N° 01

Lista de Precios Máximos de Operación para los Dispositivos Médicos y Otros Productos adjudicados en la Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA

Nº	Código SIMMED	Nombre del Producto	Precio Unitario Adjudicado (S/.)	Precio Máximo de Operación (S/.)
1	15030	AEROCAMARA ADULTO - UNIDAD	4.290	5.00
2	10051	AEROCAMARA PEDIATRICA - UNIDAD	4.290	5.00
3	10050	AEROCAMARA LACTANTE - UNIDAD	4.080	4.80
4	15045	AGUJA CARPULE DENTAL DESCARTABLE N° 27 G X 1 5/8" - UNIDAD	0.234	0.28
5	10095	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL DESCARTABLE N° 25 G X 3 1/2" - UNIDAD	12.000	13.50
6	15064	AGUJA PARA ANESTESIA ESPINAL DESCARTABLE N° 27 G X 3 1/2" - UNIDAD	9.850	11.20
7	10145	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 18 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.046	0.05
8	10149	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 20 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.046	0.05
9	10151	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 21 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.046	0.05
10	10154	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 22 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.047	0.05
11	10155	AGUJA HIPODERMICA DESCARTABLE N° 23 G X 1" - UNIDAD	0.046	0.05
12	10246	ALGODON HIDROFILO 25 g - UNIDAD	1.000	1.20
13	10248	ALGODON HIDROFILO 50 g - UNIDAD	1.689	2.00
14	10244	ALGODON HIDROFILO 100 g - UNIDAD	2.690	3.00
15	10249	ALGODON HIDROFILO 500 g - UNIDAD	10.825	12.00
16	18381	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN 10 cm X 20 cm - UNIDAD	2.100	2.20
17	18522	APOSITO DE GASA Y ALGODÓN 10 cm X 10 cm - UNIDAD	1.200	1.40
18	10367	BOLSA DE COLOSTOMIA ADULTO - UNIDAD	4.930	5.60
19	19421	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" - UNIDAD	0.642	0.80
20	22256	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 G X 1 1/4" - UNIDAD	0.642	0.80
21	10477	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 22 G X 1" - UNIDAD	0.642	0.80
22	10482	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 24 G X 3/4" - UNIDAD	0.642	0.80
23	26810	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 18 G X 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	2.440	3.00
24	23587	CATETER ENDOVENOSO PERIFERICO N° 20 x 1 1/4" CON DISPOSITIVO DE BIOSEGURIDAD	2.440	3.00
25	10502	CATETER VENOSO CENTRAL DOBLE LUMEN N° 7 F X 20 cm - UNIDAD	64.000	69.00
26	10503	CATETER VENOSO CENTRAL TRIPLE LUMEN N° 7 F X 20 cm - UNIDAD	56.000	61.00
27	10554	CLAMP UMBILICAL DESCARTABLE - UNIDAD	0.270	0.30
28	10929	EQUIPO DE VENOCISIS - UNIDAD	0.646	0.80
29	28395	EQUIPO MICROGOTERO CON VOLUTROL 100 mL - UNIDAD	2.060	2.40
30	18225	EQUIPO DE MICROGOTERO CON RESERVORIO 150 mL - UNIDAD	2.090	2.50
31	29128	GASA ESTERIL 5 cm X 5 cm X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES	0.800	1.00
32	29129	GASA ESTERIL 7.5 cm X 7.5 cm X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES	2.200	2.50
33	29130	GASA ESTERIL 10 cm X 10 cm X 16 PLIEGUES X 5 UNIDADES	3.000	3.50
34	23370	GASA QUIRURGICA 1 yd X 100 yd - UNIDAD	74.110	79.00
35	29450	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA S - PAR	0.206	0.25
36	29448	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA M - PAR	0.206	0.25
37	29449	GUANTE PARA EXAMEN DESCARTABLE TALLA L - PAR	0.206	0.25
38	16569	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 6 1/2 (PAR) - UNIDAD	0.780	0.90
39	16570	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 (PAR) - UNIDAD	0.780	0.90
40	16571	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 7 1/2 (PAR) - UNIDAD	0.780	0.90



C. AMARO S.





ANEXO N° 01

Lista de Precios Máximos de Operación para los Dispositivos Médicos y Otros
Productos adjudicados en la Licitación Pública N° 012-2013-DARES/MINSA
(Continuación)

Nº	Código SISMED	Nombre del Producto	Precio Unitario Adjudicado (S/.)	Precio Máximo de Operación (S/.)
41	16572	GUANTE QUIRURGICO DESCARTABLE ESTERIL N° 8 (PAR) - UNIDAD	0.780	0.90
42	16656	JERINGA DESCARTABLE 1 mL CON AGUJA 25 G X 5/8" - UNIDAD (*)	0.104	0.12
43	16657	JERINGA DESCARTABLE 3 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD (*)	0.128	0.15
44	11370	JERINGA DESCARTABLE 5 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD (*)	0.127	0.15
45	11368	JERINGA DESCARTABLE 10 mL CON AGUJA 21G X 1 1/2" - UNIDAD	0.198	0.24
46	11369	JERINGA DESCARTABLE 20 mL CON AGUJA 21 G X 1 1/2" - UNIDAD	0.267	0.30
47	16737	LLAVE DE TRIPLE VIA DESCARTABLE - UNIDAD	0.484	0.60
48	11464	MASCARA DE OXIGENO TIPO VENTURI PARA ADULTO - UNIDAD	3.580	4.00
49	16774	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION ADULTO - UNIDAD	2.680	3.00
50	16776	MASCARA DE OXIGENO DESCARTABLE PARA NEBULIZACION PEDIATRICO - UNIDAD	2.680	3.00
51	17013	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL EN CIRCUITO CERRADO N° 14 F - UNIDAD	34.000	38.00
52	11854	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 8 F - UNIDAD	0.810	1.00
53	11848	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 10 F - UNIDAD	0.810	1.00
54	11849	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 12 F - UNIDAD	0.810	1.00
55	11850	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 14 F - UNIDAD	0.810	1.00
56	11851	SONDA DE ASPIRACION ENDOTRAQUEAL N° 16 F - UNIDAD	0.810	1.00
57	17071	SONDA NASOGASTRICA N° 8 F - UNIDAD	0.890	1.00
58	17074	SONDA NASOGASTRICA N° 14 F - UNIDAD	0.890	1.00
59	17075	SONDA NASOGASTRICA N° 16 F - UNIDAD	0.890	1.00
60	11921	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 12 F - UNIDAD	1.635	2.00
61	17029	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 14 F - UNIDAD	1.635	2.00
62	17030	SONDA VESICAL TIPO FOLEY 2 VIAS N° 16 F - UNIDAD	1.635	2.00
63	17090	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 12 F - UNIDAD	0.650	0.80
64	17083	SONDA VESICAL TIPO NELATON N° 14 F - UNIDAD	0.650	0.80
65	12490	TERMOMETRO ORAL - UNIDAD	1.200	1.40
66	12795	VENDA DE YESO 4" X 5 yd - UNIDAD	3.050	3.50
67	12798	VENDA DE YESO 6" X 5 yd - UNIDAD	5.100	5.80
68	12801	VENDA DE YESO 8" X 5 yd - UNIDAD	6.600	7.50
69	22405	ENVASE DE PLASTICO CON TAPA ROSCA PARA ESPUTO 60 mL - UNIDAD (*)	0.300	0.35
70	19802	MASCARILLA DE BIOSEGURIDAD DESCARTABLE (N95) - UNIDAD	1.630	2.00
71	23127	MASCARILLA DESCARTABLE QUIRURGICA 3 PLIEGUES - UNIDAD	0.103	0.12



C. AMARO S.



NOTA:

(*) El presente listado consta de 71 productos adjudicados en la LP N° 012-2013-DARES/MINSA requeridos por las Instituciones del MINSA y de los Gobiernos Regionales, incluye a cuatro productos que serán financiados por la DARES (ítems 42, 43, 44 y 69), además de los requeridos por las UE del MINSA y Gobiernos Regionales, que pueden ser financiados por el Seguro Integral de Salud o pueden ser destinados para la venta; debido a esto se establece para éstos productos, un precio máximo de operación, el cual sólo se aplicará de acuerdo al tipo de atención y usuario, **no siendo aplicable para aquellos stock que el MINSA distribuye para las atenciones de Intervenciones Sanitarias, cuya entrega es GRATUITA.**